

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio No. 320

RADICACIÓN : 76-001-33-33-016-2018-00145-00
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO (OTROS)
DEMANDANTE : C.I. MANUFACTURAS FEMENINAS S.A.S.
DEMANDADO : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020, el abogado Andrés Felipe Ruiz Buitrago, solicita la nulidad de lo actuado con posterioridad a la notificación de la sentencia y se proceda a notificar nuevamente la misma al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, toda vez que la notificación de la sentencia realizada a dicha entidad se surtió a un correo electrónico diferente al consignado en la contestación de la demanda, y que fue utilizado por dicha entidad hasta el año 2017.

Ahora bien, una vez revisado el expediente, constata el despacho que no figura memorial poder otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA al abogado Andrés Felipe Ruiz Buitrago y revisado el correo electrónico allegado por el abogado, tampoco se observa que anexe el respectivo poder para actuar en representación de la citada entidad.

Sin embargo, verificado por parte del despacho la dirección a la cual se realizó la notificación de la sentencia al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se observa que la misma se surtió al correo notificacionesjudiciales@sena.edu.co, el cual difiere del aportado con la contestación de la demanda y con el que registra la página web del SENA, servicioalciudadano@sena.edu.co, por lo tanto el despacho ordenará se practique nuevamente la notificación de la sentencia 041 del 27 de mayo de 2020, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Finalmente se requerirá al abogado Andrés Felipe Ruiz Buitrago, para que aporte memorial poder, si lo que pretende es actuar en representación del servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

En consecuencia el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. NOTIFICAR nuevamente la sentencia 041 del 27 de mayo de 2020, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales,

servicioalciudadano@sena.edu.co de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. REQUERIR al abogado Andrés Felipe Ruiz Buitrago, para que aporte memorial poder, si lo que pretende es actuar en representación del servicio Nacional de Aprendizaje SENA

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI			
Notificación	por	ESTADO -	ELECTRONICO
	062	de fecha	4 JUL 2020
No. se			
notifica el auto que antecede, se fija a las 08:00 a.m.			
			
KAROL BRIGHTT SUAREZ GOMEZ			
Secretaria			

HRM